



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2020-01-208162

Tipo: Salida Fecha: 27/05/2020 12:52:01 PM  
Trámite: 10001 - TUTELAS  
Sociedad: 901179495 - CAP TECHNOLOGIES S. Exp. 91807  
Remitente: 406 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIONES II  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 406-005142

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

#### Sujeto del Proceso

CAP Technologies S.A.S. en liquidación judicial

#### Proceso

Liquidación Judicial

#### Asunto

Notifica Tutelas

#### Expediente

91807

#### ANTECEDENTE.

Mediante Oficio No. O.P.T. 3018 de mayo 26 de 2020 y radicado en esta Superintendencia con el No. 2020-01-207298 el 27 de mayo, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, ordenó dentro del proceso 11001220300020200072100, ordenó acumular los expedientes 11001334104520200009500 y 11001311000520200004600, por lo cual avocó conocimiento de las acciones promovidas por Juan David Ramos Gutiérrez y Ricardo Moreno Torres.

Esta decisión debe ser comunicada a los interesados, para que si lo encuentran pertinente en el término de un (1) día, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos en los que se fundamenta la acción pública.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Liquidación II,

#### RESUELVE

**Primero.** Comunicar mediante la notificación de la presente providencia a todos los interesados en el asunto, en particular a las partes del proceso de liquidación judicial de la referencia, sobre la existencia de esta acción de tutela, para que si lo consideran pertinente comparezcan ante el Juez Constitucional.



En la Superintendencia de Sociedades  
trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables  
y así generar más empresa más empleo.  
Entidad No.1 en el índice de transparencia de las entidades públicas ITEP  
[www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000  
Colombia





**Segundo.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial la publicación de un aviso en el cual se informe el inicio de esta acción de tutela a través de la página web de la Superintendencia de Sociedades.

**Notifíquese y Cúmplase.**

**MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTIN**  
Coordinadora Grupo de Procesos de Liquidación II

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL  
2020-01-207298